



Resolución No.

Bolívar
PRIMERO
120

11 MAR. 2020

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOBA Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Art. 209 y 355 de la CN art. 95 de la Ley 489 del 1998 y las facultades contenidas en el Decreto Departamental 26 de 2020,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** determinó la necesidad de **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS, CON EL FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA”.**

Que la Constitución política establece en el inciso segundo del artículo 209 que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado” y el artículo 113 señala que “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95 establece la posibilidad de suscripción de convenios interadministrativos entre entidades públicas:

ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS. <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este



Bolívar
PRIMERO

120

11 MAR. 2020

Resolución No. _____

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOBA Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal..

Que la **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOBA** es una entidad con autonomía administrativa, contractual y presupuestal, organizada de manera desconcentrada, en su constante búsqueda de ajustarse a la dinámica de prestación de servicios y a las políticas de accesibilidad, oportunidad definidas en el sistema de salud, que claramente beneficia a los habitantes del municipio de San Martin de Loba y el departamento de Bolívar, pretende poner en marcha la nueva infraestructura hospitalaria que se ajuste a las necesidades del servicio.

La ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LOBA: Clasificado como de la Baja complejidad tipo B con servicios de baja complejidad es el responsable de atender a la población vinculada del departamento, así como aquellos usuarios del PBS-S y PBS-C que le sea contratado. Además:

- Garantizar los servicios de salud a la población del municipio de Tadó.
- Se referencia de los demás municipios de la región de Loba, remitidos de entidades de menor capacidad.
- Ser remitente de los pacientes vinculados que requieren servicios de mediana y alta complejidad no disponibles hacia la red pública de otros departamentos.
- Ser remitente para los servicios de urgencias de mediana y alta complejidad para el participante vinculado y así como aquellos usuarios del PBS-S y PBS-C.
- Ser entidad responsable del ejecutar las acciones del plan de intervenciones colectivas en la comunidad de su área de influencia.



Bolívar
PRIMERO

120

11 MAR. 2020

Resolución No. _____

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOBA Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

En el municipio de San Martín de Loba, cuenta con un total de 102 servicios habilitados, en 7 categorías, de los cuales el 25% corresponde a servicios habilitados por la entidad pública, y el 75% por IPS privadas.

La ESE según lo consignado en el Registro Especial de Prestadores (RESPE) cuenta con una sola sede para el cumplimiento de su objeto social al ser la entidad pública responsable de la prestación de salud de baja complejidad en el Municipio de San Martín de Loba.

La ESE Hospital San Martín de Loba es la entidad con mayor desarrollo de servicios en el municipio y funciona como monopólico dado que es la única entidad que cuenta con servicios de urgencias y sala de partos.

La ESE prioriza el proyecto como una necesidad inmediata, debido a la ausencia de energía regulada por el prestador del servicio para la prueba final de los equipos, y la puesta en marcha de la nueva sede del hospital, sus equipos biomédicos y mobiliario apropiados para la asistencia médica de primer nivel de atención en el municipio.

Previamente se ha verificado que la inversión esté articulada con el informe de requerimientos del inspector Retie, para el cumplimiento de la misma. Cada una de las acciones de estos actores, inciden directamente en la materialización de las políticas municipales en lo que respecta a asegurar las posibilidades de acceso de toda la población urbana y rural a los servicios de salud en la nueva infraestructura de manera coordinada, eficiente y oportuna, mediante la asesoría, asistencia técnica, fortalecimiento, apoyo, inspección, vigilancia y control a los servicios que prestan las IPS públicas y privadas



Bolívar
PRIMERO

120

11 MAR. 2020

Resolución No. _____

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOBA Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

Que la E.S.E, solicito al Departamento de Bolívar su apoyo con el fin de realizar las obras finales, y así garantizar el cumplimiento de la norma Retie y la energización de la nueva sede E.S.E SAN MARTIN DE LOBA BOLIVAR.

Que mediante la realización de este convenio se busca garantizar la puesta en funcionamiento de la E.S.E. hospital y así garantizar el derecho fundamental de la Salud a todos los habitantes del Municipio. ✓

Que de conformidad con lo anterior, fundamentados en el artículo 95 de la ley 489 de 1998 y con el fin de cumplir actividades propias de esta entidad, es procedente autorizar la celebración de un Convenio interadministrativo con **LA E.S.E HOSPITAL DE SAN MARTIN DE LOBA**, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS, CON EL FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA”.** ✓

En virtud de las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la celebración del Convenio Interadministrativo entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** y, **LA E.S.E HOSPITAL DE SAN MARTIN DE LOBA**, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS, CON EL FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA”.** ✓



Bolívar
PRIMERO

120

Resolución No. _____

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOBA Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

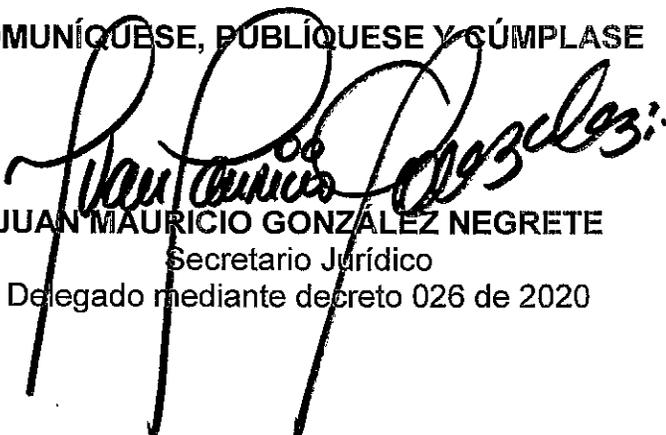
ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente Acto Administrativo de justificación para la celebración del convenio suscrito entre DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA E.S.E HOSPITAL DE SAN MARTIN DE LOBA en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

11 MAR. 2020


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Secretario Jurídico
Delegado mediante decreto 026 de 2020

Reviso: Laura Menco
Asesora externa – secretaria jurídica
VoBo: Alba Elles
Directora de Contratación
Vo.Bo. Javier Ayola Ayola
Secretario de Infraestructura